



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciocho (18) de diciembre del año dos mil veinte (2020)

AUTO REPROGRAMA AUDIENCIA

Tipo Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia

Demandante: JULIO CÉSAR CHAVERRA CÓRDOBA

Demandado: MÉNSULA S. A. y OTROS

Radicado No. 05001-31-05-008-2017-00857-00

Dentro del proceso de la referencia, pese a que se encontraba programada la realización de la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, prevista en el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, para el nueve (9) de noviembre de 2020, la misma no pudo realizarse debido a que la apoderada de la parte actora pidió su aplazamiento.

Ahora, por ser procedente dicha solicitud el Despacho accede a lo solicitado y virtud de ello se dispone por parte del Despacho la reprogramación de dicha diligencia, y para tal efecto se señala el **OCHO (8) de FEBRERO** del año **DOS MIL VEINTIUNO (21)** a las **NUEVE** de la **MAÑANA (9:00 A. M.)**, con la indicación de que la misma se realizará a través de medios virtuales utilizando MICROSOFT TEAMS.

Se advierte a los abogados que deben reportar al Despacho, por lo menos con tres (3) días de antelación, al correo electrónico j08labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios tecnológicos; en el evento de contar con los mismos no hay necesidad de tal reporte, también deberán manifestar si es necesario que el Despacho les envíe el expediente escaneado. Por último, se indica que los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias y a su vez se les requiere para que informen de manera oportuna los respectivos correos electrónicos a efectos de enviar el link correspondiente.

NOTIFÍQUESE

PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en **ESTADOS No. 001** fijados en la Secretaría del Despacho hoy **12** de **ENERO** del año **2021** a las **8:00 a. m.**

MARCELA MARIA MEJIA MEJIA

Secretaria